

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325401171**

**VENDING-HL SPA
77.137.341-0**

VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
SNACKS.**

RECOLETA, 10/03/2025

RES. EX. N° 77325133642 /

VISTOS: 1° La presentación del 13.01.2025, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de VENDING-HL SPA RUT N° 77.137.341-0, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial Ventas de productos alimenticios a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por ésta máquina automática accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: PEDRO PABLO DARTNELL N°2150, COMUNA DE PUDAHUEL, SANTIAGO
MARCA: TCN
MODELO: D720-10
N° SERIE: 2024-03-23-665-YY101
N° FISCAL:70679
N° SELLO: 38790

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, Alimentos envasados y sándwich, marca TCN, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de snacks y bebidas, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snacks y bebidas. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.03.10
15:06:16 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

VUS/LJC/EOP/ara

VENDING-HL SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Firmado
digitalmente por
LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO
Fecha: 2025.03.11
16:27:35 -03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS
Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2025.03.10
11:49:43 -03'00'